CONTRATO DE ENTRE PERMUTA

_				
Εn	(localidad)	. a	de	de 20.

REUNIDOS

De una parte, a partir de ahora (Nombre de la persona 1):
D, y con domicilio encalle, nº, C.P
(si actúa de parte de una empresa poner los datos de la empresa)
En concepto de: (Director/a, Gerente, Propietario/a)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa :(nombre completo)
Domicilio Social: (dirección completa)
País: () Municipio: () C. Postal: ()
De otra parte, a partir de ahora (Nombre de la persona 2):
D y con domicilio en y
calle, nº, C.P
(si actúa de parte de una empresa poner los datos de la empresa)
En concepto de: (Director/a, Gerente, Propietario/a)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa :(nombre completo)
Domicilio Social: (dirección completa)
País: () Municipio: () C. Postal: ()

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

- I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de permuta de los bienes que se reflejan en este contrato.
- **II.-** Que ambas manifiestan que han sido informadas del estado de los bienes, en su conjunto, conociendo todos los detalles en el de sus elementos mecánicos o estructuralres, así como en sus componentes fundamentales y de su antigüedad.

III.- Asimismo se hace constar que ambos han examinado personalmente y directamente o a través de terceros los bienes a permutar, y realizando si procedieran, las pruebas que libremente estimaran pertinentes para comprobar el estado de los bienes.

IV.- Que los bienes se encuentran libre de cargas y al dia de pago de impuestos, tasas o cualquier otro requisito que las Administraciones Pública carguen sobre el mismo.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente Contrato de Permuta acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- (Nombre de la persona 1) Es propietario/a del bien.

(Describir detalladamente el bien a comprar: Marca comercial, nombre del modelo, número de bastidor, y matrícula").

(SI es un inmueble: Vivienda, casa, piso,etc. poner los datos de la escritura oficial)

Y declara que no pesa sobre el citado bien ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

SEGUNDA.- (Nombre de la persona 2) Es propietario/a del bien.

(Describir detalladamente el bien a comprar: Marca comercial, nombre del modelo, número de bastidor, y matrícula").

(SI es un inmueble: Vivienda, casa, piso, etc. poner los datos de la escritura oficial)

Y declara que no pesa sobre el citado bien ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

TERCERA.- Por este acto se hace la permuta por ambas partes. Ambas se hacen responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades, sanciones, contratación de seguros o polizas, así como de revisiones legales o inspecciones técnicas que tivera que registrar el bien.

CUARTA.-. Ambos declaran conocer el estado actual de los bienes y exoneran de manera expresa a la otra parte de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, "según se determina en el artículo 1.485 del Código Civil" (este artículo es solo para España, si lo vas a usar en otro país simplemente elimina esta frase

- México: Artículo 2283 Código Civil Federal
- Argentina: Artículo 1325 Código Civil de la República Argentina

, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe por la otra parte.

Ambas partes responderán frente a la otra tanto de la posesión legal y pacífica de la cosa poseída, así como de los vicios o defectos ocultos que tuviere, durante un plazo de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo "1.490 del Código Civil" (poner lo que sea costumbre en tu país si hace la compra fuera de España

- México: Artículo 2283 Código Civil Federal
- Argentina: Artículo 1325 Código Civil de la República Argentina

No existirá responsabilidad de ambas partes por averías, roturas o deficiencias del bien, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante, así como de los defectos existentes en el momento de la entrega, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por la parte.

QUINTA.- Ambas partes se comprometen de buena fe a realizar las gestiones o acciones que hagan falta para el traspaso de los bienes.

Teniendo que entregar actualizado, si fuera necesario, las escrituras públicas, libros de revisiones, actos de contabilidad, o cualquier otro tipo de acta pública que necesite la otra parte para poder registrar o acreditar el bien permutado bajo su propiedad.

SEXTA.- Ambas partes pueden acordar una indemnización por retraso en la entrega del bien de (xxx €/\$) cada (x días/semanas), desde la fecha de firma de este contrato.

SÉPTIMA.- Todos los gastos generado por este contrato y la permuta serán abonados por partes iguales por ambas partes.

Excepto los impuestos o tasas especiales que tenga que pagar cada bien para realizar el cambio de titularidad.

Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de (localidad)

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma de (Nombre de la persona 1)

Firma de (Nombre de la persona 2)

(puedes añadir firmas de testigos si quieres)